



Oficina de información y respuesta.



MARN

Ministerio de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

## **RESOLUCION MARN-OIR N° 380-2018 REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN**

San Salvador, a las trece horas del día miércoles doce de diciembre de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.MARN-2018-0500** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: \_\_\_\_\_ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: ***“Saber si la planta de tratamiento de aguas residuales del destacamento militar número tres, cuenta con permiso ambiental y cuál es la disposición final de las agua residuales una vez han sido tratadas.***

Esta oficina le comunica que deberá aclarar los conceptos de la petición, especificando las características esenciales de la información o corrija los elementos de que carece la misma, ***para lo cual de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública dispone de cinco días hábiles máximo a partir de la recepción de la presente notificación para subsanar. Aspectos a subsanar: 1) Favor especificar 1) ubicación exacta del proyecto al que se refiere 2) Nombre del Titular o Representante Legal, 3) Número de expediente (DGA #-***

*En caso que usted no subsane su solicitud de información en el plazo antes mencionado ésta será denegada, teniendo que presentar una nueva solicitud y reiniciando el trámite.*

*En consecuencia de conformidad a lo previsto en el art. 66 inciso 5°, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 45 inciso 1° del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública esta dependencia interrumpe el plazo de entrega de la información, el cual será reanudado en el momento en el que se subsane la solicitud.*



Lic. Marina Sandoval  
Oficial de información